



---

**SISTEMA DE GARANTÍA DE  
CALIDAD DEL CENTRO:  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

---

**Aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad el 18 de diciembre de 2015**

**Revisado el 19 de octubre de 2019**

**Actualizado el 22 de marzo de 2021**

## Presentación

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y su reforma, ley 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 31 dedicado a la Garantía de la Calidad, recoge la necesidad de establecer criterios de garantía de calidad que faciliten la evaluación, certificación y acreditación, y considera la garantía de calidad como un fin esencial de la política universitaria. Así, la nueva organización de las enseñanzas universitarias, propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) en su documento de 26 de septiembre de 2006, incorpora la garantía de la calidad como uno de los elementos básicos que un plan de estudios debe contemplar.

Esta consideración se hace más patente aún en el documento "Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y máster", publicado por el MEC el 21 de diciembre de 2006. En los principios generales propuestos para el diseño de nuevos títulos, se incluye la necesidad de introducir un Sistema de Garantía de Calidad como uno de los elementos imprescindibles de las futuras propuestas de títulos.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica claramente que "los Sistemas de Garantía de la Calidad, que son parte de los nuevos planes de estudios, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos".

El establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad aparece, por tanto, en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como una condición para el proceso de verificación y acreditación de los títulos.

La Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, aprobó, en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/2008, **el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla** (SGCT). Las acciones y procedimientos contenidos en el SGCT se encuentran en consonancia con los "criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y

combina acciones de valoración y supervisión llevadas a cabo por la propia Universidad, con aquellas que corresponden a los Centros encargados de desarrollar las enseñanzas.

Desde la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla se quiere promover un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC), que favorezca la mejora continua y garantice un nivel de calidad de los títulos de Grado en Psicología y de los Másteres Universitarios que se imparten en la Facultad (Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta, Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención, Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales, Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria, Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, Máster Universitario en Psicología General Sanitaria). Se pretende que este SGCC cumpla con las expectativas de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo, con el compromiso que, como Centro de la Universidad de Sevilla, tiene con la Sociedad a la que presta su servicio público. Este Centro es consciente también de la importancia que tiene consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, y considera dicha consolidación como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes, tanto de sus egresados, como de sus estudiantes y de todo su personal, sean reconocidas por los empleadores y por la Sociedad en general. Por todo ello se compromete, en corresponsabilidad con los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla, a implantar el Sistema de Garantía de Calidad que se presenta en este documento acorde a la Versión 5 del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la US SGCT\_US: Grados y Máster (Acuerdo 6.1/CG 21-12-2016) y a velar por su adecuado desarrollo.

## **Responsables del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla**

El contenido de este apartado se corresponde con el del apartado 9.a del Anexo I del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y sigue los criterios indicados en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de Títulos oficiales elaborada por la ANECA.

### **- Estructura del Sistema de Garantía de Calidad**

El órgano encargado del seguimiento y garantía de la calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla es la **Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla** (CGCT-US), constituido y regulado por resolución rectoral. Dicha Comisión se encargará de revisar y evaluar, cuando proceda, los procedimientos y herramientas comunes a todos los títulos de la Universidad de Sevilla, realizando, en su caso, las modificaciones oportunas que permitan adaptar los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla al contexto universitario de cada momento. Deberá además coordinar calendarios de actuación, la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, impulsar y supervisar el sistema de gestión de calidad establecido, y coordinar el análisis y valoración de los resultados obtenidos. Para ello, contará con el apoyo de la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano técnico operativo.

En el ámbito del Centro, la Facultad de Psicología cuenta la **Comisión de Garantía de Calidad del Centro** que se encargará de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en el Centro y velará por que las propuestas de mejora desarrolladas por las diferentes subcomisiones de Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos sean viables y guarden coherencia entre sí. Conforme al Acuerdo 6.1./CG 21-12-2016 actuará en coordinación con la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios del centro en las competencias estatutarias de esta última. Para cada título se creará una **subcomisión de Garantía de Calidad del Título** (CGCT), que se encargará de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando por que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además las responsables de proponer

acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

Por último, el diseño, aprobación y control del Plan de mejora que surja del seguimiento anual previsto para cada uno de los títulos le corresponderá a la **Junta de Centro** que es el máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su creación hasta la extinción de las mismas. Según lo dispuesto en el Acuerdo 6.1./CG 21-12-2016 le corresponde la elaboración de los proyectos de planes de estudios de las titulaciones adscritas al centro, las propuestas de modificación, la aprobación y control de la ejecución del plan de mejora de las titulaciones del Centro.

Con esta estructura se establece un principio de corresponsabilidad en el seguimiento y garantía de calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla entre sus responsables académicos, el profesorado, el alumnado, el PAS y los órganos de gobierno de la Universidad.

#### **- Funciones y actuaciones de la CGCC.**

La **Comisión de Garantía de Calidad** de la Facultad de Psicología (CGCC) asume las funciones relacionadas con el sistema de garantía de calidad. Será responsable de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en el Centro y velará por que las propuestas de mejora desarrolladas por las diferentes subcomisiones de Garantía de Calidad de los Títulos que se imparten en el mismo sean viables y guarden coherencia entre sí.

Sus competencias y funciones serán:

- Implantar el Sistema de Garantía de Calidad a nivel de centro.
- Coordinar las actuaciones de seguimiento periódico de los títulos del Centro.
- Garantizar la viabilidad y coherencia de los planes de mejora de los títulos que se imparten en el centro.
- Asesorar en todo lo relativo a la aplicación de los Planes de Estudio Vigentes.
- Asesorar en todo lo relativo al seguimiento de los planes de estudios en coordinación con la CSPE.

- Elevar al decano o decana la propuesta de los planes de mejora de los títulos para su aprobación en Junta de Centro.
- Coordinar la ejecución de las diferentes acciones incluidas en los planes de mejoras los títulos y evaluación del grado de cumplimiento.
- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.

**La subcomisión de Garantía de Calidad del Título** (CGCT) tiene como misión establecer e implementar con eficiencia el Sistema de Garantía de Calidad que implique la mejora continua y sistemática del Título. Debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesorado, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tenga una demanda creciente.

Deberá desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
2. Contribuir a superar el proceso de Verificación del Título y apoyar procesos de evaluación ex-post (Seguimiento y Acreditación).
3. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
4. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
5. Velar los intereses de los diferentes grupos de interés.
6. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
7. Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

Sus funciones son:

1. Promover la formación de sus miembros y de los diferentes grupos de interés en materia de evaluación y calidad y, de forma específica, en el diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad.
2. Procurar la participación de todas las partes interesadas en los procesos de recogida de información.
3. Reunir la información y analizar los datos que se generen del desarrollo de los diferentes procedimientos que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
4. Proponer acciones de mejora para el Título, actuando con la máxima objetividad e independencia.
5. Implicarse con las autoridades académicas en la mejora permanente del Título.
6. Contribuir a la obtención de la renovación del Título.
7. Realizar el autoinforme de seguimiento anual del título o de renovación de la acreditación que habrá de ser aprobado por la Junta de Centro.
8. Realizar el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la AAC en sus informes derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación.

#### **- Composición y Constitución**

En aplicación del Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla, la CGCC estará constituida por el Decano o Decana, o el Vicedecano o Vicedecana en quien delegue, por los Coordinadores y Coordinadoras de los títulos oficiales de la Facultad de Psicología, representación del Personal de Administración y Servicios y, representación estudiantil. Se constituirán diferentes subcomisiones, una subcomisión para cada uno de los títulos oficiales, que deberán contar con representantes de profesorado, personal de administración y servicios, estudiantes y agente externo relacionado con las competencias del título.

Estas subcomisiones son:

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Grado en Psicología.** Creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 14/07/2011, renovada como subcomisión el 29 de Junio de 2017.

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta.** Creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 14/07/2011, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.

**Sucomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar** creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 14/07/2011, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención,** creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 05/07/2013, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales** fue creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 14/07/2011, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria** fue creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 14/07/2011, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo** fue creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 14/07/2011, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.

**Subcomisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria** fue creada en Junta de Centro, en su sesión celebrada con fecha 11/12/2013, renovada como subcomisión el 29 de junio de 2017.



Se presentan en el anexo la composición de sus miembros tras su última renovación el 21 de marzo de 2018.

### **Proceso de seguimiento de los Título**

Cada subcomisión de Garantía de Calidad del Título analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS y conforme a los procedimientos e indicadores de la V5 del SCT\_US.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el autoinforme anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar la persona responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT y su propuesta del plan de mejora, deberá ser revisado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro que elevará al Decano/a una propuesta del plan de mejora definitivo para el título para su aprobación en Junta de Centro.

## **Reglamento de Funcionamiento**

### **- Creación, nombramiento y renovación de sus miembros.**

La creación de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y el nombramiento de sus miembros se realizarán en Junta de Centro, siguiendo el procedimiento que el Reglamento de Funcionamiento del Centro tiene establecido para las comisiones no delegadas de Junta de Centro.

Una vez constituidas, y en su primera sesión, las Comisiones procederán a nombrar, por elección entre sus miembros, al Secretario.

El mandato de cada miembro titular/suplente será de tres años prorrogables, siempre y cuando no pierda la condición por la cual fue elegido, momento en el que causará baja de forma automática. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

### **- Reuniones**

Las reuniones ordinarias de la CGCC serán convocadas por el Presidente o la Presidenta con al menos 48 horas de antelación.

La convocatoria de las reuniones se realizará por correo electrónico a todos sus componentes, indicando la fecha, hora y lugar de la reunión; en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de 24 horas; en ellas se tratará un único tema.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente/a, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas u otras comisiones.

El Secretario o Secretaria de la comisión levantará un acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. Mientras dure su cargo, deberá hacer públicas las actas y custodiarlas.

El Presidente o Presidenta convocará una primera reunión ordinaria en la que se especificará entre los puntos del orden del día el cronograma de las reuniones, que tendrán lugar, al menos, una por trimestre. En la primera reunión se concretarán

las propuestas de mejoras del título para iniciar, en su caso, el procedimiento de modificación de las memorias de verificación aprobadas (primer trimestre); en la segunda reunión se analizarán los indicadores del seguimiento del título y se generará la memoria anual (segundo trimestre); en la tercera se realizará un seguimiento del plan de mejora anual (tercer trimestre).

Las reuniones podrán tener un carácter no presencial. En estos casos, el Presidente o Presidenta enviará por correo los asuntos a tratar y la documentación adjunta para someterlos a consulta. Cada uno de los miembros remitirá al secretario o secretaria sus comentarios y observaciones. El secretario o secretaria compilará los comentarios junto con una propuesta de acuerdo, que será definitiva, en el caso de que todos los miembros declaren su conformidad.

#### **- Decisiones**

Las decisiones colegiadas de la CGCC serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El Presidente o Presidenta tendrá un voto de calidad.

Las decisiones de la CGCC tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas a las personas responsables del Centro para que se adopten las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.

### **Procedimiento del Sistema de Garantía de Calidad del Título**

Se adoptará el documento del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la US SGCT\_US: GRADOS Y MÁSTER V.5 (Acuerdo 6.1/CG 21-12-16)

<http://at.us.es/versiones-sgc#v5>.

**ANEXO. COMISION DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CENTRO-FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA**